

Resolución No. 169
Casa Quinta de la Familia Rosell, Sitio Urbano de Campo Florido.

POR CUANTO: Entre los años 1850 y 1870 se produce el asentamiento de numerosas familias en los terrenos al este de la ciudad de La Habana dando lugar al poblado de Campo Florido.

POR CUANTO: El rápido incremento de la producción azucarera de la zona y el surgimiento de un centro comercial a partir del nudo vial del ferrocarril de la Bahía de La Habana a Matanzas y de Guanabacoa, facilitaron el crecimiento espontáneo de este asentamiento.

POR CUANTO: Hasta nuestros días trasciende la imagen arquitectónica del asentamiento original, sobresaliendo por su estado de conservación la casa Quinta de la familia Rosell, cuyas funciones comerciales atrajeron a su alrededor la construcción de las viviendas que formaron el núcleo fundacional del poblado.

POR CUANTO: La casa Quinta de la familia Rosell se erige como hito del poblado de Campo Florido. Diferente por su estilo arquitectónico al resto de los inmuebles, se distingue por su elevación, detalles decorativos en la fachada y el uso de la herrería. Poseedora de un rico pasado histórico, está vinculada a importantes figuras locales como los oficiales de la Guerra de Independencia de 1895 Coronel Nestor Aranguren y el General Alfredo Rego. En ella nació y vivió hasta su muerte la poetisa Teresa Rosell Alfonso cuya obra se inspira en los valores del paisaje de la región.

POR CUANTO: Caracterizado por el trazado irregular de sus calles, donde se inserta la tradicional vivienda unifamiliar, destacando al frente el soportal o colgadizo de tejas criollas sostenidos por pies derechos de madera o columnas de materiales pétreos y la planta estructurada a partir de un patio interior lateral o posterior, alrededor del cual se ubican las habitaciones, permanece, como detenido en el tiempo el sitio urbano de Campo Florido, insertado en un entorno natural de relevantes valores paisajísticos que conjugan armónicamente la escala humana del poblado y sus edificaciones.

POR CUANTO: La Comisión Nacional de Monumentos analizó y valoró los aspectos anteriormente expuestos a propuesta de la Comisión Provincial de Monumentos de Ciudad de La Habana.

POR TANTO: En uso de las facultades que le están conferidas por el inciso 3) del artículo 4, de la Ley No. 2 de la Asamblea Nacional del Poder Popular, “Ley de

los Monumentos Nacionales y Locales”, de fecha 4 de agosto de 1977, la Comisión Nacional de Monumentos

R E S U E L V E

PRIMERO: Declarar Monumento Local la Casa Quinta de la Familia Rosell, construcción civil ubicada en la calle Martí # 308 entre Mártires de Girón y José A. Bañul, Campo Florido, municipio Habana del Este, provincia Ciudad de La Habana.

SEGUNDO: Declarar Zona de Protección el sitio urbano de Campo Florido delimitado a partir de la intercepción de las calles Román Reyes y Mariana Grajales, siguiendo a lo largo de está última hasta la intercepción con la calle Frank País, sin contemplar la línea de fachada sur, hasta la intercepción con la calle Máximo Gómez. Por está última incluyendo ambas líneas de fachadas de la misma (media manzana oeste de Máximo Gómez), hasta la intercepción con la calle Mariana Grajales.

TERCERO: Orientar a la Comisión Provincial de Monumentos de Ciudad de La Habana, para que de acuerdo con los lineamientos de la Comisión Nacional de Monumentos, se realicen las coordinaciones pertinentes con el fin de que dicha construcción civil sea inscrita en el Registro de los Monumentos Nacionales y Locales para su debida protección.

CUARTO: Notificar la presente Resolución al Ministro, Viceministros y Directores de Cultura, al Presidente de la Asamblea Provincial del Poder Popular, a la Comisión Provincial de Monumentos de Ciudad de La Habana, así como a cuantas personas naturales o jurídicas proceda.

DADA en la Ciudad de La Habana a los 7 días del mes de agosto del año dos mil, “AÑO DEL 40 ANIVERSARIO DE LA DECISIÓN DE PATRIA O MUERTE”.

Marta Arjona Pérez
Presidenta
Comisión Nacional de Monumentos

Arq. Nilson Acosta Reyes
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Monumentos